

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA MEDIDA “AYUDAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”, PREVISTA EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018

BASES REGULADORAS: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017).

CONVOCATORIA: Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018).

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas a la “*Proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía*”, de la convocatoria 2018, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante la Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a los proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

SEGUNDO. En la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto se publica el 02 de febrero de 2018. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 03 de febrero y finaliza el 02 de abril de 2018.

TERCERO. Con fecha 17 de mayo de 2018 se procede a publicar en la página Web del CAPDER el requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes presentadas, para que en el plazo de diez días las personas o entidades interesadas procedieran a la subsanación de la solicitud en los términos recogidos en los anexos que se acompañaban, con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistidas de su solicitud. El plazo comprende desde el 18 de mayo al 31 de mayo de 2018, ambos inclusive. Una vez concluido este plazo, el Órgano Colegiado propone el archivo de la solicitud presentada por las personas o entidades que se recogen en el Anexo de esta resolución, por no subsanar en plazo el requerimiento efectuado.



Código:640xu849G3F1DTZe20n8PGriwmzhaP.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SALAS RUIZ	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu849G3F1DTZe20n8PGriwmzhaP	PÁGINA	1/4

CUARTO. Con fecha 22 de octubre de 2018 se procede a publicar en la página Web del CAPDER el requerimiento de subsanación documental previo a la propuesta definitiva de Resolución de concesión de ayudas al Grupo de Acción Local de Málaga, para que en el plazo de diez días las personas o entidades interesadas procedieran a la subsanación de la solicitud en los términos recogidos en los anexos que se acompañaban, con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistidas de su solicitud. El plazo comprende desde el 23 de octubre al 06 de noviembre de 2018, ambos inclusive. Una vez concluido este plazo, el Órgano Colegiado propone el archivo de la solicitud presentada por las personas o entidades que se recogen en el Anexo de esta resolución, por no subsanar en plazo el requerimiento efectuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Respecto del procedimiento en curso, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 19 de junio de 2017.

SEGUNDO. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

TERCERO. Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la citada Ley u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

CUARTO. El artículo 43.4 de la Orden de 19 de junio de 2017 establece que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará el desistimiento de la solicitud, cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO. Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

En base a lo expuesto y dado que la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca Y Desarrollo Rural de Málaga ostenta la competencia para resolver las solicitudes, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 46 y en la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017



Código:640xu849G3F1DTZe20n8PGriwmzhaP.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SALAS RUIZ	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu849G3F1DTZe20n8PGriwmzhaP	PÁGINA	2/4

RESUELVE

PRIMERO. El archivo por desistimiento de las solicitudes recogidas en el Anexo de esta resolución, por no subsanar en plazo el requerimiento efectuado.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en la Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en la Orden reguladora.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 24 de enero de 2018, BOJA núm. 24, de 02 de febrero)

La persona titular de la de la Delegación Territorial
de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga

Francisco Javier Salas Ruiz



Código:64oxu849G3F1DTZe20n8PGriwmzhaP.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SALAS RUIZ	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	64oxu849G3F1DTZe20n8PGriwmzhaP	PÁGINA	3/4

Anexo: Listado de solicitudes desistidas

EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO	ART. DE APLICACIÓN
1. 412AND40021	MÁLAGA	G93029726	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE MÁLAGA	NO SUBSANAR LA SOLICITUD EN PLAZO	Art. 39 Orden 19 de junio de 2017
2. 412AND40023	MÁLAGA	G93029726	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE MÁLAGA	NO SUBSANAR LA SOLICITUD EN PLAZO	Art. 39 Orden 19 de junio de 2017
3. 412AND40024	MÁLAGA	G93029726	GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE MÁLAGA	NO PRESENTAR ANEXO II NI DOCUMENTACIÓN EN PLAZO	Art. 43 Orden 19 de junio de 2017

Código:640xu849G3F1DTZe20n8PGriwmzhaP.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SALAS RUIZ	FECHA	04/12/2018
ID. FIRMA	640xu849G3F1DTZe20n8PGriwmzhaP	PÁGINA	4/4

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 10 de Diciembre de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, por la que se acuerda el archivo por desistimiento de las solicitudes presentadas por el GALP de Málaga a la medida “Ayudas en el Marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas Pesqueras de Andalucía”, prevista en el Programa Operativo FEMP, en su convocatoria para el año 2018, al amparo de la Orden de 24 de enero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias. (BOJA nº 119, de fecha 23 de junio de 2017), y todo ello conforme a lo previsto en los artículos 45.2 y 73.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN PESQUERA
Fdo. electrónicamente: Catalina Ruiz Perea



Código:640xu853KVEIMISwInCKY7+gdpKnqI.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	10/12/2018
ID. FIRMA	640xu853KVEIMISwInCKY7+gdpKnqI	PÁGINA	1/1